

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21858**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 20 de enero de 2022.

Señor Gerente:

**TIERRA DEL FUEGO – FACILIDADES DE PAGO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Ley N° 1396 (B.O. 30/12/21) se establece un régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas de los tributos provinciales cuyos vencimientos para el pago hayan operado entre el 1/1/2020 y el 31/12/2021.

También quedan incluidas en el régimen las deudas que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo o judicial.

Los contribuyentes y/o responsables tendrán un plazo de 60 días corridos a partir del 1/3/2022 para el acogimiento al presente régimen.

Con la adhesión al mismo, los contribuyentes y/o responsables podrán gozar de la remisión, de hasta el 100%, de los recargos e intereses y la condonación de multas formales y por omisión. Por último, señalamos que las deudas podrán regularizarse en hasta 60 cuotas mensuales con un interés de financiación de hasta el 2,5%.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada